



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 4149/2022**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de noviembre de 2022

VISTO: El Expediente N° 5145/2022, caratulado: “DIRECCIÓN DE COOPERATIVISMO S/ PAGO MANO DE OBRA - COOPERATIVA DE TRABAJO EL GAUCHO LTDA.”; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Municipalidad de San José de Gualeguaychú celebró un Convenio de Obra con la Cooperativa de Trabajo “EL GAUCHO LIMITADA” suscripto el día 24 de octubre del año 2022, ratificado por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto N° 3984/2022 de fecha 9 de noviembre del año 2022, el cual tiene por objeto la provisión de mano de obra, materiales, máquinas y equipos a los fines de ejecutar la obra consistente en la Excavación, compactación, Base (270.22 m3), Hormigón limpieza H4, e = 5 cm (38,60 m3), Cordón Cuneta, c/ cordón emergente (367.49 ml) y Ejecución Badenes de H° A° (309.40 m2), en los siguientes trayectos de calle Luis Clavarino entre calles Scholen Rivenson y 13 de Julio; calle 3 de Diciembre entre calles Juan José Franco y Luis Clavarino; calle Juan José Franco entre calles Scholen Rivenson y 13 de Julio; calle Juan José Franco entre calles 13 de Julio y 3 de Diciembre; calle Jujuy entre calles Scholen Rivenson y 13 de Julio; calle Jujuy entre calles 13 de Julio y 3 de Diciembre; calle Juan José Franco entre calles Martín Fierro y 15 de Octubre; calle Juan José Franco entre calles 15 de Octubre y 26 de Junio; calle Jujuy entre calles Martín Fierro y 15 de Octubre; calle Jujuy entre calles 15 de Octubre y 26 de Junio; calle Jujuy entre calles 26 de Junio y Scholen Rivenson; calle 26 de Junio entre calles Jujuy y Juan José Franco de esta ciudad, en el marco del Programa ARGENTINA HACE II, Proyecto “PAVIMENTACIÓN DE BARRIO VICOER”, “MI BARRIO TIENE ACCESO”. Los trabajos contratados incluyen todos aquellos que se consideren necesarios a fines de que la obra resulte completa y de acuerdo a su fin.

Que la Cooperativa de Trabajo “EL GAUCHO LIMITADA”, Matrícula INAES N° 50.504 se encuentra trabajando en el Convenio de Obra firmado con la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

Que en consecuencia corresponde autorizar a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona, el Certificado de Avance de Obra y a constituir el Fondo de Reparación, otorgando de esta manera los medios idóneos necesarios para la prosecución de los trabajos, a fin de no suscitar inconvenientes que alteren el normal desarrollo de los mismos.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.** - AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada en “Cordón Cuneta, c/ cordón emergente (367.49 ml) y Ejecución Badenes de H° A° (309.40 m2), en los siguientes trayectos de calle Luis Clavarino entre calles Scholen Rivenson y 13 de Julio; calle 3 de Diciembre entre calles Juan José Franco y Luis Clavarino; calle Juan José Franco entre calles Scholen Rivenson y 13 de Julio; calle Juan José Franco entre calles 13 de Julio y 3 de Diciembre; calle Jujuy entre calles Scholen Rivenson y 13 de Julio; calle Jujuy entre calles 13 de Julio y 3 de Diciembre; calle Juan José Franco entre calles Martín Fierro y 15 de Octubre; calle Juan José Franco entre calles 15 de Octubre y 26 de Junio; calle Jujuy entre calles Martín Fierro y 15 de Octubre; calle Jujuy entre calles 15 de Octubre y 26 de Junio; calle Jujuy entre calles 26 de Junio y Scholen Rivenson; calle 26 de Junio entre calles Jujuy y Juan



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 4149/2022**

José Franco de esta ciudad”, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 1 - de un monto total de PESOS TRES MILLONES CIENTO SEIS MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 3.106.523,48) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
El Gaucho Limitada	Strasser, Roque Gaspar	Presidente	32.618.770	Barrio Curita Gaucho, Manzana N° 5, Casa N° 8	“B” 00002-00000259	\$ 2.951.197,30	Pesos dos millones novecientos cincuenta y un mil ciento noventa y siete con treinta centavos

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
El Gaucho Limitada.	Strasser, Roque Gaspar	Presidente	32.618.770	Barrio Curita Gaucho, Manzana N° 5, Casa N° 8	“B” 00002-00000260	\$ 155.326,17	Pesos ciento cincuenta y cinco mil trescientos veintiséis con diecisiete centavos

**ARTÍCULO 2º.-** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3º.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: VIAURB - Vialidad Urbana - Unidad Ejecutora: 50 - Dirección de Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 133 - De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 50.81.55 3.9.9.0 - Pavim. Vicoer y otros - Otros.

**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

***DELFINA FLORENCIA HERLAX***  
*Secretaria de Hacienda y Política Económica*  
*a/c Secretaria de Gobierno*

***ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO***  
*Presidente Municipal*